

06 JUL. 2011

RESOLUCION N°
000714

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidores públicos NEIL TORRES LOPEZ".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente y jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 7, 8 y 9 de julio del presente año, con el propósito de asistir a la universidad de la Guajira, a reunión del comité curricular de la maestría en Ciencias Físicas.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente y jefe del Dpto. de posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, durante los días 7,8 y 9 de julio del presente año con el fin de asistir a la Universidad de la Guajira a reunión del comité curricular de la Maestría en Ciencias Físicas.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas, y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 JUL. 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora